

FRANCIA

LEY RELATIVA AL CONTROL DE LA INMIGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y ASILO²⁵

La Ley relativa al control de la Inmigración, Integración y Asilo, tras su aprobación por la Asamblea Nacional y el Senado, fue recurrida ante el Conseil Constitutionnel, en particular las disposiciones relativas a la prueba genética de la filiación (Art. 13 de la Ley) y las estadísticas sobre el origen étnico y la raza (Art. 63 del texto).

El test ADN como prueba de la filiación fue declarado, con ciertas reservas, conforme a la Constitución, mientras que el Art. 63, relativo a las estadísticas sobre los orígenes étnicos y razas, fue declarado inconstitucional.

La supresión de este último artículo ha sido criticada por gran parte de la comunidad científica, por estimar que se les priva de un material importante para el conocimiento y comprensión del fenómeno migratorio. Consideran que se podría haber aprobado el artículo estableciendo un máximo de garantías de respeto al texto constitucional.

Principales disposiciones

Evaluación en el país de origen del nivel de conocimientos en lengua francesa y valores de la República.

La evaluación se aplicará a los candidatos a la reagrupación familiar con edades comprendidas entre los 16 y 65 años y su objetivo es facilitar la integración en la sociedad francesa. Si a la vista de los resultados de la evaluación, se considera necesario, la autoridad administrativa organizará una formación y, al final de la misma, una nueva evaluación. La expedición del visado queda subordinada a la presentación de un certificado acreditativo de haber seguido la formación (Artículo 1 de la Ley).

La aplicación de este dispositivo al cónyuge de un francés está prevista en el Art. 10 de la Ley

Determinación de una cuantía mínima de ingresos para el extranjero solicitante de la reagrupación familiar.

Los ingresos exigidos para la reagrupación familiar deben tomar en consideración el número de miembros de la familia del solicitante. La cuantía fijada por decreto es igual, como mínimo, al salario mínimo interprofesional y como máximo, igual al SMI más 1/5 del mismo. Estas disposiciones no se aplican a los titulares de una pensión de minusválidos adultos o de prestaciones asistenciales previstas en el código de la Seguridad Social. (Arts. 2 y 3 de la Ley)

²⁵ Ver Actualidad Internacional Sociolaboral nº 95, pág. 149

Firma de un contrato “de acogida e integración” (CAI).

El extranjero autorizado a residir en Francia y su cónyuge, cuando uno o varios hijos han sido beneficiarios de la reagrupación familiar, deben preparar su “integración republicana”. Con tal fin, firmarán con el Estado un “contrato de acogida e integración” para la familia, obligándose, en virtud del mismo, a seguir una formación sobre derechos y deberes de los padres en Francia y a respetar la obligación de escolaridad de los menores.

Las condiciones de aplicación de esta disposición y particularmente el no respeto de las estipulaciones contractuales, serán fijadas por Decreto. (Artículo 6 de la Ley)

Identificación mediante el código genético.

El solicitante de un visado de duración superior a tres meses, o su representante legal, ciudadano de un país en el que el servicio de registro civil presente carencias puede, en caso de inexistencia de acta de estado civil, o cuando haya sido informado por los agentes diplomáticos o consulares de la existencia de una duda sobre la autenticidad de esta, solicitar su identificación mediante el código genético para aportar la prueba de una filiación con su madre. Esta, por tener residencia en Francia, causa derecho a la reagrupación. El consentimiento de las personas debe ser previo y expreso

El abono del examen del código genético previsto en el párrafo precedente, corresponde al Estado..

Las condiciones de aplicación serán especificadas por Decreto. En todo caso, estas medidas tendrán un carácter experimental y limitado. Se realizarán en una lista de países establecida en el decreto de aplicación y finalizarán como máximo el 31 de Diciembre de 2009. (Artículo 13 de la Ley)

Protección de beneficiarios víctimas de violencias conyugales (Arts. 14 y 15 de la Ley)

Actualmente, en caso de ruptura de la convivencia conyugal, el permiso de residencia expedido al cónyuge de un extranjero autorizado a residir en Francia, en concepto de reagrupación familiar, puede ser retirado o su prórroga denegada en los tres años siguientes a la autorización de residencia. Sin embargo, cuando la convivencia se rompe a instancia del cónyuge autorizado a residir por reagrupación familiar, por causa de violencia conyugal, el permiso no se le puede retirar y, además, se le puede conceder la renovación.

La ley de inmigración actual, de 20 de noviembre de 2007, añade dos nuevos supuestos de derecho a permiso de residencia para el cónyuge reagrupado víctima de violencias conyugales:

- cuando cesa la convivencia a instancias del autor de las violencias conyugales

- cuando el interesado ha sido víctima de violencias conyugales después de su llegada a Francia pero antes de que se le haya expedido el permiso temporal de residencia

Disposiciones relativas al asilo

Carácter suspensivo del procedimiento abreviado contra la denegación de las demandas de asilo.

El extranjero al que se niega la entrada en Francia en concepto de asilo puede presentar una demanda de anulación al presidente del tribunal administrativo, en el plazo de 48 horas siguientes a la notificación de denegación. La decisión no puede ser ejecutada hasta que hayan transcurrido 48 horas desde la notificación o, en caso de demanda de anulación, hasta que intervenga la decisión del presidente del tribunal administrativo o magistrado en quien delegue.

Esta última decisión puede recurrirse a una instancia superior pero, en este caso, la demanda no tiene carácter suspensivo.

La denegación de asilo no recurrida o que no haya sido anulada por el presidente del tribunal administrativo, en primera instancia, puede ser ejecutada de oficio por la administración.

Disposiciones relativas al mantenimiento en “zonas de espera”

La decisión de mantenimiento de un extranjero en zona de espera, cuya duración no podrá exceder de cuatro días, la pronunciará un agente cuya categoría será definida por decreto. Esta decisión se inscribirá en un registro y será comunicada de inmediato al fiscal de la República.

El mantenimiento en dicha zona puede ser prorrogado por el Juez de libertades y detención por un periodo máximo de 8 días. Por razones excepcionales puede prolongarlo más allá de los doce días, durante un el tiempo que determine, que, en todo caso, no podrá exceder de 8 días.

Sin embargo, cuando el extranjero cuya entrada en territorio francés haya sido denegada, presente una demanda de asilo durante los seis últimos días de este nuevo periodo de mantenimiento en zona de espera, esta queda prorrogada de oficio seis días contados desde la presentación de la demanda. Se informará de esta nueva prórroga al fiscal de la República y el Juez de las libertades y detención, pudiendo, este último, decidir de la anulación de la prórroga.

Cuando un extranjero, cuya entrada en el territorio francés en concepto de asilo, haya sido denegada, recurra pidiendo la anulación de la decisión denegatoria (según el procedimiento descrito anteriormente) en los cuatro últimos días del periodo de mantenimiento en zona de espera, esta se prorrogará por cuatro días más. Se informará de esta nueva prórroga al fiscal de la República y el

Juez de las libertades y detención, pudiendo, este último, decidir de la anulación de la prórroga. (Artículos 25 y 26 de la Ley)

Disposiciones relativas a la inmigración por motivos profesionales

El permiso de residencia temporal que autoriza para el ejercicio de una actividad profesional se concede al extranjero que posee un contrato de trabajo visado, para trabajar en una actividad profesional en un oficio y zona geográfica caracterizados por escasez de mano de obra. Este es el procedimiento ordinario. A esta disposición preexistente, la ley de 20 de noviembre que analizamos, añade que no podrá alegarse la denominada “situación del empleo” para denegar el permiso de trabajo solicitado. (La “situación del empleo” es un concepto jurídico por el que puede denegarse una autorización de trabajo si un francés o residente legal en Francia es susceptible de ocupar el puesto de trabajo para el que se solicita el permiso) (Artículo 36 de la Ley)

El Art. 40 de la Ley de Control de Inmigración de 20 de noviembre de 2007, introduce una modificación importante en el procedimiento para la “admisión excepcional para residir”. Mediante esta disposición, es posible conceder el permiso de residencia temporal para el ejercicio de una actividad profesional, siempre y cuando el extranjero no constituya una amenaza para el orden público, no practique la poligamia y cuya admisión obedezca a razones humanitarias o se justifique por motivos excepcionales alegados por el solicitante.

La autoridad administrativa debe someter a la comisión para el permiso de residencia, prevista en el Art. 312-1 del Código de Entrada de extranjeros y del derecho de asilo, la demanda de admisión excepcional para residir presentada por el extranjero que resida habitualmente en Francia desde hace 10 años.

Las modalidades de aplicación de este artículo requieren la publicación de un Decreto.

Mediante la aplicación de esta disposición legal se puede proceder a la regularización de extranjeros residentes ilegales en Francia.

La Ley 2007-1631 de 20 de noviembre relativa al control de la Inmigración, Integración y Asilo contiene otras disposiciones relativas al codesarrollo y específicas para los departamentos y territorios de ultramar.

Cabe añadir por último, que la aplicación de las principales disposiciones de la ley requiere la publicación de un decreto. En el momento actual ningún decreto de aplicación ha sido aprobado por lo que no pueden aplicarse medidas como: el test de ADN como prueba de filiación, la evaluación de conocimientos en lengua francesa y valores de la República, etc. etc.